



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005951-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515486529 - 4]

VISTO,

El INFORME 000117-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JLMA [515486529-3] (04 folios), Resolución Directoral N° 005834-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515486529-2], que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 054-2003-GR.LAMB/CR de fecha 13 de agosto de 2003, se dispuso la implementación y funcionamiento de las Unidades de Gestión Educativa de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, estableciéndose como fecha de inicio de dicho proceso en agosto de 2003;

Que, en cumplimiento al mencionado Acuerdo, la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2003-GR.LAMB/PR de fecha 31 de octubre de 2003, dispone que inicialmente se constituirán las Unidades de Gestión Educativa de Lambayeque y Ferreñafe, las que atenderán los espacios geográficos de las provincias de los mismos nombres. En el caso de la provincia de Chiclayo transitoriamente estará a cargo de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque;

Que, la redacción de la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, ha modificado lo resuelto en el Acuerdo Regional N° 054-2003-GR.LAMB/CR, norma de mayor jerarquía de nivel Regional, originando la expedición del Acuerdo Regional N° 024-2003-GR.LAMB/CR, ratificando la vigencia del Acuerdo Regional N° 054-2003-GR.LAMB/CR, en concordancia con el Art. 15° inc. a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, lo que determina modificar los alcances de dicha disposición;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0213-2004-GR.LAMB/PR de fecha 01 de abril de 2004, se **RESUELVE; ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR** la tercera disposición complementaria y final del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de educación de Lambayeque, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2003-GR.LAMB/PR de fecha 31 de octubre de 2003, en los siguientes términos: "Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Final.- La implementación para el funcionamiento de la Unidades de Gestión Educativa de Lambayeque, Ferreñafe y Chiclayo;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1729-2005-GR.LAMB/ED de fecha 29 de abril de 2005, se resuelve **DESACTIVAR** las Áreas de Desarrollo (ADES) Olmos, Inkawasi, Oytún, Chongoyape, Lambayeque, Ferreñafe y Chiclayo;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1730-2005-GR.LAMB/ED de fecha 29 de abril de 2005, se resuelve **ESTABLECER** el funcionamiento de las UGELs de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe en el Departamento de Lambayeque, en concordancia con lo establecido con el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Resolución Ministerial N° 205-2002-ED, Resolución Viceministerial N° 081-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 3776-2005-GR.LAMB/ED de fecha 08 de setiembre de 2005, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4028-2005-GR.LAMB/ED de fecha 04 de octubre de 2005, Encargan y Destacan Funciones de Director Personal de las Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, así mismo, disponen que a partir de la fecha, el personal de las ADES se incorporen a las UGELs, a fin de asumir la responsabilidad de organizar y activar la funcionalidad de las UGELs;

Que, con Resolución Directoral N° 004153-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3654680-3] de fecha 11 de noviembre del 2021, **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y ESTABLECER**, como fecha de Aniversario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo el **08 DE SETIEMBRE** de cada año, en mérito a su fecha de creación ocurrida el 08 de **SETIEMBRE DEL 2005**;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005951-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515486529 - 4]

Que, mediante Resolución Directoral N° 005834-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515486529-1] de fecha 19 de agosto del 2024, **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR**, las **COMISIONES** que tendrán a cargo las diferentes actividades, al conmemorar el **DECIMO NOVENO ANIVERSARIO** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, cuyo día central es el **08 DE SETIEMBRE** del presente año, de acuerdo al detalle siguiente: ...;

Que, por error material se ha obviado incluir en la Resolución que se indica en el párrafo precedente, la **Comisión de Reconocimiento a Directores y Estudiantes**; así como a dos (02) servidores en la **Comisión de Ceremonia Central y Almuerzo de Confraternidad**; por lo tanto, se deben de **INTEGRAR** a la Resolución Directoral N° 004153-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3654680-3] de fecha 11 de noviembre del 2021, la mencionada Comisión y los Servidores no incluidos, debiéndose para tal efecto proyectar el acto administrativo;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, a lo visado por la, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Acuerdo Regional N° 054-2003-GR.LAMB/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2003-GR.LAMB/PR, la Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INTEGRAR, a la Resolución Directoral N° 004153-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3654680-3] de fecha 11 de noviembre del 2021, la **COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO A DIRECTORES Y ESTUDIANTES**; así como a dos (02) servidores en la **COMISIÓN DE CEREMONIA CENTRAL Y ALMUERZO DE CONFRATERNIDAD**, de acuerdo al detalle siguiente:

COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO A DIRECTORES Y ESTUDIANTES

PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
CARLOS ALBERTO YAMPUFÉ REQUEJO
SERGIO MEJIA VALVERDE
MARÍA TERESA CORONADO BARCENA
DORIS RAQUEL SANCHEZ SILVA

COMISION DE CEREMONIA CENTRAL Y ALMUERZO DE CONFRATERNIDAD

JOVANA SANTISTEBAN CHOZO
LUIS SEGUNDO PACHECO CERNA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE subsistente, lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 004153-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3654680-3] de fecha 11 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005951-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515486529 - 4]

DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 03/09/2024 - 12:06:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
21-08-2024 / 09:26:04
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
26-08-2024 / 19:18:39
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
27-08-2024 / 14:53:34
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
28-08-2024 / 08:13:28